

JUZGADO DE TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04646689-3 (73/1996)- SUCESORES de CHÁVEZ, ESTER VIVIANA c/ MOSCONI, LIDIA CRISTINA Y OTROS s/ C.P.L.; Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Se cita a los herederos de la causante Lidia Cristina Mosconi DNI 11.676.376- a efectos que comparezcan y tornen debida intervención en el proceso en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL y 597 C.P.C.y C Firmado: Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 503184 Jul. 14 Ago. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria 2da., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados AGONIL, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS c/ FERREYRA, JOSE RAUL Y OTROS s/Daños y Perjuicios (CUIJ. 21-12154551-6), se declara rebelde a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velazquez Lorenzo Rubén y Velazquez Milagros Guadalupe, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de Abril de 2022 Proveyendo cargo n° 5597: conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebeldes a Lorenzo Rubén Velazquez y Silvia Soledad Ponce, por derecho propio y en nombre y representación de Milagros Guadalupe Velazquez. Proveyendo cargo n° 5638: agréguese. Notifíquese.” FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Géorgina Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Mayo de 2023. A lo solicitado, respecto de Silvia Soledad Ponce y Lorenzo Rubén Velazquez, estése a lo ordenado en fecha 13/04/22. Asimismo, conforme se peticiona y constancias de autos, declarase rebelde a Milagros Guadalupe Velazquez. Autorízase a notificar en la forma peticionada. Notifíquese.” FIRMADO Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza.

\$ 225 503301 Jul. 14 Ago. 3

Por Disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe Sec. 1 en los autos caratulados: RUSCITTI MARIO RUBEN c/ ROLDAN, JUANA BLANCA s/Divorcio- 21-10743663-1, el Señor Juez se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de mayo de 2023, Res. 492. Tomo 73, Folio 270 ... VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) El divorcio de Mario Rubén Ruscsitti y Juana Blanca Roldan, matrimonio celebrado en Santa Fe, departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 1 de Febrero de 1982, según acta N° 47 Sección 1, oficina 286, año 1982. 2) Imponer las costas del presente proceso en el orden causado. Protocolícese y hágase saber. Oficiése. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Silvina Loza. Secretaria. Dr Fernando Gastiazoro. Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 2 de junio 2023: Téngase presente. A los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a la previsión de los artículos 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz. Secretario. Dr. Fernando Gastiazoro. Juez. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Saludo atentamente.

\$ 70 503120 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSPITAL CULLEN c/ ALZUGARAY SERGIO ALEJANDRO y otros s/Daños y Perjuicios 21-12093518-3 tramitados ante el Juzgado de epígrafe, se ha declarado rebelde al Sr. Sergio Alejandro ALzugaray DNI 26.152.925. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de Abril de 2023. Agréguese la publicación de edictos acompañados y en tal sentido declarase rebelde a Sergio Alejandro Alzugaray. Notifíquese.-“ Fdo: Dr. German A. Romero (Secretario) - Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez a/c). SANTA FE, 28 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación al accionado rebelde, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. German A. Romero (Secretario) - Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez a/c).

\$ 50 503226 Jul. 14 Ago. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: “LEGUIZAMON, LILIANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” CUIJ 21-02036888-5 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000).

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: “SANTA FE, 03 de Julio de 2023. Corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 14/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 11/09/2023. como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 25/10/2023 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en los términos dispuestos a fs. 53 del expte. papel en 18/05/2023. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), de Julio de 2023.-

S/C 503365 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. sec. unica, en autos caratulados

GOROSITO, FELICIANA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a la Sra. Feliciano Gorosito, L.C. N° 1.530.782 y a todos sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 14 de Junio de 2023.

\$ 300 501712 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad, Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto, se hace saber que en los autos CATALANO, LUIS ALBERTO s/Pedido de Quiebra - C.U.I.J N° 21-02018178-5 la Sindicatura, con fecha 03/04/2023, ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. SECRETARIA, 19 de Mayo de 2023.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 503239 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Silvestrini, se hace saber que en los autos: LISI, GABRIELA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J N° 21-02002572-4, la Sindicatura, con fecha 30/06/2023, ha presentado la readecuación de la Distribución Final, la que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se hace saber que en la resolución de fecha 12/05/2023 se regularon los honorarios profesionales. Secretaria, 11 de Julio de 2023.Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 503240 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ABREGO LIDIA ESTER s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ: 21-02030903-9, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes...\$849.116,12 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$594.381,28 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el Cpn Ignacio Martín Pacheco Huber y 2º) \$254.734,84 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480781062 Jus), para la Dra. María Alejandra Gilliard. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Julio de 2023.Secretaria. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 503199 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NABTE, MARIA DEL LUJAN s/Quiebra CUIJ 21-02022300-3, El Señor Juez, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe 19 de Mayo de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución Final readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. También se hace saber que se han regulado los honorarios correspondientes. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-Firmado. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.31 de mayo de 2023.

S/C 503205 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MONZONIS GABRIELA ESTER s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02040453-9 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 JUL 2023. ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Gabriela Ester Monzonis, DNI N° 23.895.809, con domicilio real en calle 4 N° 2328 La Adelina de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 (Piso 4, Depto B), de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18 de Diciembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Julio de 2023.

S/C 503198 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVA, ELSA MERCEDES s/Quiebra - CUIJ: 21-02013240-7, se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber: I) el Proyecto de Distribución reformulado, ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Febrero de 2.023. Téngase presente. De manifiesto el Proyecto de Distribución reformulado. De conformidad a lo normado por el art. 218 de la LCQ, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria - Dra. Viviana Marín: Jueza a/c".- II) La Regulación de los honorarios, por la Resolución que se transcribe

en la parte pertinente: "Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Mangini en la suma de \$3 19.640,85.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martín en la suma de \$136.988,93.- 3 Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dra. Viviana Marín, Jueza a/c. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 503195 Jul. 14 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SCHALBETTER, GRACIELA LILIANA s/Quiebra - CUIJ: 21-02040225-0; en fecha 7 de Julio de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Graciela Liliana Schalbetter, DNI N° 12.696.677, apellido materno Nazzo, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Pje. Boedo 1265 y con domicilio ad litem constituido en calle Casanello 680, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido ara que haga entrega d toda documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Septiembre de de 2023 inclusive. Secretaría, 7 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 503185 Jul. 14 Ago. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CEAGLIO, MARCELO JAVIER s/Quiebra, (CUIJ N° 21-2040322-2) en fecha no se ha procedido a la declaración de quiebra de Marcelo Javier Ceaglio, DNI N° 27.335.453, de apellido materno Almada, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert N° 3952 de la Ciudad de Santo Tomé y, con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 20 Oficina A y B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18/09/2023 inclusive. Secretaría, 10 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 503186 Jul. 14 Ago. 3

Autos: CONTU ANGELA CARLOTA s/Quiebra, Expte. CUI 21-01008812-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de

Santa Fe, Provincia homónima, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, Julio del 2023.

S/C 503167 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01989707-6, CENTURION, CRISTIAN FIDEL s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios del CPN Fernando José Izquierdo en la suma de \$458.971,40 y los honorarios del Dr. Norberto Francisco José Berlanga en la suma de \$196.702,03, como así también la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 04/07/2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 6 de Julio de 2023.

S/C 503153 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/Pedido de Quiebra, CUIJ N° 21-02038587-9, y en fecha 05 de Junio de 2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2023 (...) Téngase presente. Habiendo resultado sorteado Sindico para actuar en estos autos el CPN Cristian Guillermo Cuello domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2770 Santa Fe, desígnaselo en tal carácter (...) notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Se aclara que se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial o vía digital al correo electrónico denunciado, cc2770@hotmail.com. Teléfono fijo 0342-4592819. Horario de atención días hábiles en el horario de 9 a 15 hs. Vencimiento para solicitar verificación de créditos 02/08/2023. Santa Fe, 3 de Julio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 503146 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02040492-9, se ha declarado la quiebra en fecha 07/07/2023, a su propio pedido de SUSANA BEATRIZ PONCE, de apellido materno DEMETRIA, D.N.I. 20.149.169, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Grandolli N° 8483 B° Estanislao López de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/08/2023, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que

intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/09/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 7 de Julio de 2023.

S/C 503127 Jul. 14 Ago. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RETAMAR IVANA MARIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02019860-2, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley — art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. Pirola Silvina Teresa (Sindica), en la suma de \$ 383.569,01 con más aportes de Ley (10%), y del Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 164.386,62 con más el 21% de IVA y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 503093 Jul. 14 Jul. 31

Autos: WILD YANINA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02019701-0", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, Julio de 2023.

S/C 503166 Jul. 14 Jul. 31

En los autos caratulados GOMEZ JULIO MARCOS s/Quiebra (CUIJ N° 21-02024282-2), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ , regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 594.381.28 y apoderado del fallido, Dr. Matías Salvador Lassaga en \$ 254.734.84. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, 11 de julio de 2023.

\$ 1 503137 Jul. 14 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: SUAREZ, CINTIA TAMARA s/Quiebra ", EXP. CUIJ 21-019806701-0 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ nº 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 305.987.-Síndico ad hoc CPN Julio Cesar Omar Ciorciari \$ 152.984 y apoderada del fallido, Dra. Florencia Gorostizu \$ 196.702. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Julio de 2023.

\$ 1 503136 Jul. 14 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CUIJ 21-02008499-2 ESCOBAR, HÉCTOR TEOFILO s/Quiebra se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ nº 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 594.381,28 y apoderada del fallido, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández \$ 254.734,84 . Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Julio de 2023.

\$ 1 503134 Jul. 14 Jul. 31

En los autos caratulados OEHRLE, ISABEL MARIA ESTELA s/Quiebra CUIJ N° 21-02018777-5; que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 LCyQ regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 594.381,28; Apoderado del fallido Dr. Walter Pedro Danelone \$ 254.734,84 . Lo que se publica a los fines dispuestos por el art. 218 LCyQ. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.

\$ 1 503138 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WITTMAN, HECTOR GERMAN s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02032537-9, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$594.381,28) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Alejandro Agustín González (\$254.734,84). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de Julio de 2023. (...)RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la resolución de fecha 26-06-2023 (fs. 97) por los motivos ut supra mencionados. 2) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$594.381,28.3) Regular los honorarios del Dr. Alejandro

Agustín González en la suma de \$254.734,84.- 4) Córrase vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. (...) 5) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Carlos F. Marcolin; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 06 de Julio de 2023.

\$ 1 502970 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: BALMACEDA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra, expte. CUIJ 21-02028157-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe 21 de Junio de 2023. Habiéndose realizado el sorteo de síndico en fecha 13/10/2021, el cual, por un error involuntario no fue designado, designase en tal carácter al CPN Carlos Alberto Annichini, domiciliado en calle Castellanos 2155, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese: Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. OTRO DECRETO: SANTA FE, 07 de Julio de 2023. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 24 de agosto de 2023 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 06 de octubre de 2023 para la presentación del informe individual el día 17 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verifcatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verifcatorio, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com.

S/C 503165 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: PEÑA, JACINTO Y OTROS c/ MIRANDA, FELIX SALVADOR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02023612-1, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina Patricia Martínez y/o Ernestina Patricia Martínez de Miranda y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en calle J. Baldaccini N° 5311 de la localidad de Monte Vera, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-09-00 739051/0127; inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 313P, Folio 1464, Número 11.626, Dpto. La Capital con fecha 4 de Julio de 1973. Conforme Plano de Mensura N° 218119, Mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial, realizado por el Ing. Agrimensor Leonardo Quagliotti (Mat.I.C.O.P.A. N° 1-0195-8), el inmueble se encuentra ubicado con frente al Este sobre calle J. Baldaccini en calle Privada al Sur y sus medidas y linderos son los siguientes: 49.76 metros al Norte donde linda con Corti César Atilio, 1.50 metros al Este donde linda con calle J. Baldaccini, formando con el anterior

ángulo de 90° 42' 56'', 24.44 metros al Sur donde linda con parte del lote 21 del plano 110348/1986 formando con el anterior ángulo de 89° 17' 12'', 13.52 metros al Este donde linda con parte del Lote 21 del plano 110348/1986, formando con el anterior ángulo de 268° 31' 08'', 25.16 metros al Sur donde linda con calle Privada formando con el anterior un ángulo de 83° 15' 56'', 11.42 metros al Oeste donde linda con Baez Eulogio A. y Otro formando con el anterior ángulo de 98° 39' 54'' y con el primer lado un ángulo de 89° 32' 54''. Encierra una superficie de 369.23 m2 (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados). Para mayor recaudo, a continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 09 de marzo de 2020. Agréguese el informe de dominio acompañado y téngase por cumplimentado lo requerido a fs. 36. Proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponde, en mérito al poder acompañado. Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra Félix Salvador Miranda y/o Ernestina Patricia Martínez y/o Ernestina Patricia Martínez de Miranda y/ o quien se considere con derechos en orden al inmueble, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de Monte Vera, para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, de conformidad con lo establecido por el art. 24 inc.d) de la ley 14.159, modificada por Dto-Ley 5756/58. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C. C. C, que establece que en los juicios de prescripción adquisitiva debe ordenarse de oficio la anotación de la litis con relación al objeto, norma que resulta ser de aplicación inmediata (art. 7 CCyC), por encontrarse comprometido el orden público, y en orden a evitar futuros perjuicios hacia terceros, corresponde disponer se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que se tome razón de la litis planteada en autos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario- Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC." Fdo.: Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Otro decreto, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE, 06 de Julio de 2023, cítese a los herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina Patricia Martínez y/o Ernestina Patricia Martínez de Miranda y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhíbanse los mismos en el Hall de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe 10 de Julio de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 230 503148 Jul. 14 Ago. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, ANA MARIA c/ REBECHI, CESAR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Cuij 21-01989300-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los sucesores de Antonio Giorgetti, el siguiente decreto: SANTA FE, 07 de Julio del 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados. Notifíquese.- Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 10/07/2023.

Por así estar dispuesto en los autos PIZZIO, MYRIAM ESTHER s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038646-8) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Julio de 2023. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Myriam Esther Pizzio, apellido materno Marzorati, argentina, D.N.I. N° 18.242.118, CUIL N° 27-18242118-4, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Belgrano 5516 y legal en calle Jujuy 3355, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/6/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/8/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil,

excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 5/9/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 3/10/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/11/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 5 de julio de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 503197 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/FUNES, HECTOR Y otros s/Ejecutivo; Expte. Nº 1360/05 (CUIJ Nº 21-01013309-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Marzo de 2019.-Autos, previo informe de Mesa de Entradas acerca de la existencia de Escritos Sueltos para ser agregados a autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. Téngase presente. Notifíquese en la forma peticionada. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. En consecuencia, el Sr. Héctor José Funes, DNI Nº 16.957.356, queda debidamente notificado por el presente de los decreto que anteceden.

S/C 503188 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. de Ejecución de Circuito Sec. 2 de Santa Fe, ubicado en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE c/SALVA MANUEL s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ Nº 21-16241388-8; se hace saber que se ha ordenado: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Agréguese. Cítase de remate a la parte demandada con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Fdo: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria), Dra. María José Haquín de Berón (Juez), en consecuencia, se hace saber que se cita de remate al demandado Manuel Salva, DNI Nº

11.933.351 a los fines que dentro del término de 3 días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. El presente edicto se publicará tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 04 de Mayo de 2023. Gabriela Abalos, prosecretaria.

\$ 70 503213 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civ. y Com. de la 11ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BODEGAS SALENTIN SA C/WINES CO. SAS s/Ordinario; CUIJ N° 21-02028932-2 se declaró en rebeldía a la demandada Wines CO. S.A.S. CUIT N° 30-71600631-6. Por lo que se publica el presente por 2 (dos) días conforme art. 77 C.P.C.C.S.F. Firmado: Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Álvarez, Jueza. Santa Fe, 30 de junio de 2023.

\$ 50 503222 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MARTÍN, ANSELMO y o s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394799-2, se ha ordenado citar por este medio a Anselmo Martín y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-41-00568812/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de Mayo de 2023 Habiendo variado la pauta de competencia invocada y optado la actora por el lugar de cumplimiento de obligación reclamada, provéase escrito cargo N° 1323/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra Anselmo Martín, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-41-00-568812/0000, por el cobro de la suma de \$ 5.846,70, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Frontera. Trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 5.846,70, con más la suma de \$ 2.923,35, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 17 de mayo de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503174 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALANDA, GUSTAVO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394757-7, se ha ordenado citar por este medio a Gustavo Alanda y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161162/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 09 de mayo de 2023. Habiendo variado la pauta de competencia invocada y optado la actora por el lugar de cumplimiento de obligación reclamada, provéase escrito cargo N° 1093/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra Gustavo M. Alanda, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161162/0002, por el cobro de la suma de \$ 22.454,38, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de San Martín de las Escobas. Trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 22.454,38, con más la suma de 11.227,19, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 Hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503176 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MARTÍN, ANSELMO y Ot. s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394799-2, se ha ordenado citar por este medio a ANSELMO MARTÍN y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-41-005688 12/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de Mayo de 2023 Habiendo variado la pauta de competencia invocada y optado la actora por el lugar de cumplimiento de obligación reclamada, provéase escrito cargo N° 1323/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Fiscal contra ANSELMO MARTIN, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles

identificados con Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-41-00-568812/00009 por el cobro de la suma de \$ 5.846,70, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Frontera. Trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 5.846,70, con más la suma de \$ 2.923,35, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 17 de Mayo de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503173 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/LAMBERTI, FÉLIX y Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394789-5, se ha ordenado citar por este medio a Félix Lamberti y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158282/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra Félix Lamberti y/ o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158282/0000; por el cobro de la suma de \$ 51.234,90, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Pcia. Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 51.234,90, con más la suma de \$ 25.617,45, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 24 de Abril de 2023 Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.

Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503175 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BAIMA, NORBERTO PEDRO s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-24394722-4, se ha ordenado citar por este medio a Norberto Pedro Baima y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00658537/0006, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 20 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra NORBERTO PEDRO BAIMA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120200-00658537/00006; por el cobro de la suma de \$ 2.081,90, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.081,90, con más la suma de \$ 1.040,95, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 27 de Marzo de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 31 de Marzo de 2023. Daniela M. Tantera, Secretaria. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503172 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, HÉCTOR y Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394803-4, se ha ordenado citar por este medio a HECTOR MAGNOLI y Ot. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-073126/0002, Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073127/0001 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-073127/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la

medida: Sastre, 14 de abril de 2.023.-. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. MAGNOLI, HÉCTOR y Otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las Partidas Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73126/0002, 08-43-00-73127/0001 y 08-4300-73127/0002, por el cobro de la suma de \$69.065,96, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de diez días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$69.065,96, con más la suma de \$34.532,98, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaria la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 28 de Abril de 2023 Agréguese informes de SCIT que se acompañan y téngase presente los datos dominiales de los inmuebles cuya deuda es reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin. Sastre, 1 de Junio 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503171 Jul. 14 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, en autos caratulados: GOLDY HECTOR c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapión (Ordinario) (CUIJ. 21-02035866-9) se hace saber que se dicto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a sucesores de LUIS ESCOBAR y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del dominio del inmueble en cuestión por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Coronda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, Inc. a, CPCC, transcribiendo nombre, completo número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Sec) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Otro Decreto: "Coronda, 23 de Junio de 2023.- Escrito cargo 1209: Advertido en este estado desde el sistema SISFE que la demanda había sido proveída por el Juzgado de origen por decreto de fecha 18.10.2022 y que éste no se encuentra agregado al expediente físico, procédase a su impresión y

posterior agregación. Atento las constancias de autos, lo manifestado por el profesional interviniente y a los fines de evitar posteriores nulidades, revócase parcialmente el decreto de fecha 18.10.2022 en cuanto tuvo por iniciada la presente acción contra sucesores de Luis Escobar y en su lugar, se provee: téngase por entablada demanda ordinaria de usucapión contra propietarios desconocidos del Lote 1 descripto en el plano de mensura 240050, ubicado en la manzana 01186 Parcela 00024 sito en calle España sft40 (esq. Gral. López) de esta ciudad de Coronda, en los términos del art. 24 inciso a) de la Ley 14.159, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en igual forma en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Tómese razón por Mesa de Entradas de la modificación de la carátula del expediente. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Daniel Roulet (Sec) Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c)“- Partida impuesto inmobiliario N° 110500-147973/000-2.- Sin datos de inscripción en el Registro Gral. Propiedad Inmueble.- Descripción: “Lote número UNO - Polígono ABCDA, y mide 15 mts.19 cm de frente al Este, línea BC; 15 mts.85 cm de contrafrente al Oeste, línea DA; 32 mts. 85 cm en su costado Norte que también es frente, línea AB; y 32 mts. 80 cm en su costado Sud, línea CD, lo que forma una superficie total de 509 m2 40 dm2. y linda al Este con calle España; al Oeste con Bartolomé H. Goldy y otro; al Norte con calle Gral. López; y al sud, con Laureano Escobar....”. Coronda, 30 de Junio de 2023. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet (Secretaria).

\$ 160 503161 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BELLON GRACIELA TERESITA s/Quiebras, CUIJ 21-26299450-0, por resolución judicial de fecha 02 de mayo de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$655.673,44, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$458.971,40 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Mabel Cecilia Toniutti y \$196.702,03 equivalente a 9,48 JUS (30%) para el Dr. Martín Alfredo Rabuffetti. 2) Proceda la Sindicatura, oportunamente y si correspondiere, a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. Hágase saber, insértese el original. Córrase vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- CLAVE: 2684. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Otro decreto: “Esperanza, 03 de Julio de 2023. Téngase presente lo manifestado por la Síndico CPN Toniutti. Téngase por presentado el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Esperanza, 10 de Julio de 2023.

S/C 503159 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hacer saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelación de cheques; CUIJ N° 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N° 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N° 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de

Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días.

\$ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

Por disposición del Señor Juez de Circuito N° 34 de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en autos caratulados: OBISPADO DE RECONQUISTA c/CABRAL JUAN Y/O titular registral y/o qrjo s/Usucapión; CUIJ N° 21-23326534-6, se ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 06 de Julio de 2023. Se publicará por tres (03) días.

\$ 45 503180 Jul. 14 Ago. 01

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OVIEDO, ALEJANDRO MIGUEL c/Suc de PAREDES NUÑEZ ESTANISLA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26321224-7, ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 23 de Junio de 2023 Téngase presente lo manifestado. Cítese a la codemandada Daiana Belén Paredes y/o Daiana Belén Paredes Vianconi a comparecer a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria, Dra. María Isabel Arroyo - Juez. Villa Ocampo, 29 de Junio de 2023.

\$ 200 503169 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la localidad de Gálvez, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/BARCO O BARCOS, ESTELA OLIVIA y otros s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22844475-5, se notifica a los demandados de los siguientes decretos: Gálvez, 14 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 2356/2021: Téngase presente lo manifestado. Se provee escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder general acompañado -recepcionado vía digital-, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de apremio fiscal contra Barco O Barcos Estela Olivia, Edith Néstor, Griselda Leonilda, Julio Mateo, Elma Rosaura, Segundo Mateo y Alberto Luis y/o quien resulte propietario y/o heredero y/o titular registral fiscalmente responsable y/o quien resulte fiscalmente responsable del inmueble sito en calle Primera Junta N° 452 de esta ciudad, por cobro de la suma de \$ 104.721,32 más intereses y costas, a quienes se citarán de remate para que en el término de ley comparezcan a oponer excepciones legítimas y bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber que la documental original deberá estar a disposición de éste Juzgado en caso de ser requerida. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de los accionados en cantidad suficiente a cubrir el importe que se reclama con más un 40% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial

de Justicia con facultades de ley. Al Otro Sí Digo: Líbrese mandamiento de constatación al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, para que se constituya en el inmueble objeto del presente y proceda a verificar la existencia de ocupantes y recabar sus datos identificatorios y el carácter en que lo ocupan, constatando asimismo el estado general de conservación del inmueble. Al Otro Si Digo i): A la medida cautelar solicitada: Autos. Notifíquese. Secretaria: Dra. Mónica E. Saliva, Jueza: Dra. Candela Powell. Gálvez, 14 de Septiembre de 2021 Y Vistos: El pedido de embargo sobre inmueble de titularidad de los demandados en autos: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/BARCO O BARCOS, ESTELA OLIVIA Y OTROS s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22844475-5, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 20, constancias obrantes y normas pertinentes; Resuelvo: Ordenar trabar embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 54 IMPAR, Folio 202 V, Número 40168V 12313 del departamento San Jerónimo, partida Nº 110800-146183/0000, Sección Dominio, Dto. San Jerónimo, del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, si fuere de propiedad de los demandados, Barco O Barcos Estela Olivia, Edith Nestor, Griselda Leonilda, Julio Mateo, Elma Rosaura, Segundo Mateo Y Alberto Luis, hasta cubrir la suma de \$ 104.721,32 con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiése con las autorizaciones solicitadas. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Secretaria: Dra. Mónica E. Saliva, Jueza: Dra. Candela Powell. Gálvez, 27 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo nº 1555/2023: Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese a los herederos de los accionados mediante la publicación de edictos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. Y C.). Notifíquese. Secretaria: Dra. Mónica E. Saliva, Jueza: Dra. Candela Powell. 29 de junio de 2023.

\$ 200 503282 Jul. 14

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo sec. Unica en los autos caratulados: SCOTTA. HECTOR LUIS s/Sucesorio; Nº de expediente: 2126190007-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Scotta Héctor Luis, D.N.I. Nº 11.946.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 13 de Julio de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BUDE, ZCANDOR SELMEN s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ Nº 21-02040044-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zcandor Selmen Bude, DNI Nº 6.198.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad), en autos caratulados MAURICIO ROGELIO CESAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039424-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, Don Mauricio, Rogelio Cesar, DNI N° 14.093.107, fallecido el 30/12/2021 en la ciudad de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez). Santa Fe, julio de 2023.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados BULGUBURE, LILIANA MARINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02038416-3 Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Liliana Marina Bulgubure, D.N.I. N° 4.241.042, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, julio de 2023.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: RAMIREZ, OSCAR ALFREDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039805-9), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Ramírez, Oscar Alfredo, D.N.I. N° 18.508.196, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Julio de 2023. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en autos caratulados ARIAS, JULIO ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039094-5, Ario 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don Julio Roberto Arias, D.N.I. N°: 17.461.710 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del CP.0 y C. Santa Fe, Julio de 2023. Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Secretaria Dra. Verónica Toloza, de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: BENÍTEZ SIXTO INOCENCIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento - CUIJ N° 21-01997968-4, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor Benítez Sixto Inocencio, argentino, nacido en el año 1914, en la localidad de Helvecia, lugar de su último domicilio conocido, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 100 501520 Jul. 14

Que conforme lo ordenado por el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en fecha 9 de mayo de 2023, se hace saber que se ha iniciado Presunción de Fallecimiento(arts. 85 del CCyC) del Sr. Juan Bautista Calcagno en autos caratulados CALCAGNO, JUAN BAUTISTA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N°: 21-02039514-9, publicándose los presentes edictos una vez por mes durante seis meses (arts. 88 del CCyC) . Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaría. Santa Fe, 5 de junio de 2023.

\$ 100 501242 Jul. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BUFFET, JESICA LORENA c/MIÑO, MAXIMILIANO ARIEL s/Supresión de apellido (CUIJ: 21-02039664-1), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Santa Fe, 22 de mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4750/23: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de sumaria información tendiente a la sustitución del apellido paterno de Luzmila Miño. Notifíquese al Sr. Maximiliano Ariel Miño por cédula. Dése intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba documental acompañada. A la prueba documental acompañada: téngase presente. A los fines de la Absolución de posiciones de Maximiliano Ariel Miño: Para absolución de posiciones del Sr. Miño, fíjase fecha para el día 27/06/2023 a las 10:00hs. Cíteselo en forma y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la reserva de la pericial psicológica ofrecida. Conforme lo normado por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre de la interesada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 140 501395 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados "BRUERA RODOLFO ANTONIO S/ SUCESORIO" (21-02039638-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo Antonio Bruera, DNI N° 6.299.757, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. IVAN DI CHIAZZA - Juez A/C.-

\$ 45 Jul. 14

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMA Nominacion de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "ARAGON ELBA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-01054396-4 Nro. Expediente: 643/2012 Y SU ACUMULADO: "NARVAEZ, ADRIAN ALBERTO S/ SUC. cuij n° 21-02026775-2 y NARVAEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ NRO 21-02030864-5" se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes Don LUIS ALBERTO NARVAEZ DNI N° M 6.246.299 y de Don ADRIAN ALBERTO NARVAEZ, DNI N° 21.583.531. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Maria Ester Noel de Ferro. Secretaria.- Santa Fe, de 2023

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "GAZZO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO " (21-02038495-3, Año 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de GAZZO, CARLOS ALBERTO L.E.:6210487 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: "MARTIN LUCRECIA VICTORIA Y/O VICTORIALUCRECIA MARTIN S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-01057910-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTIN LUCRECIA VICTORIA Y/O VICTORIA LUCRECIA MARTIN, D.N.I. N.º F 1.449.250, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "SANCHEZ, RAMON ADRIAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02039057-0) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ, RAMÓN ADRIÁN D.N.I M 6.219.442., para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a susefectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, deFdo: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "SANCHEZ, RAMON ADRIAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02039057-0) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA, EDELMA MERCEDES D.N.I F 3.171.913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a susefectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, deFdo: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez-

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 10dma. Nominación de Santa Fe) en Autos "VILLALBA, MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02039618-8 cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante VILLALBA MARIA, DNI N.º 10.247.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza) Santa Fe, de Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Jugado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "BERTOIA RUBEN DARIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02039501-7, año 2022, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. BERTOIA, Rubén Delfor, DNI N° 6.235.375, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.; Dr. ABAD Gabriel -Juez-. Santa Fe, de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "PEREZLINDO, JAVIER ANDRÉS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ Nro. 21-02036882-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEREZLINDO JAVIER ANDRÉS, DNI N° 27.887.247, fallecido el día 28/03/2018; para que

comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Julio de 2023. FDO: IVAN G. DI CHIAZZA- Juez; GISELA GATTI- Secretaria.

\$ 45 Jul. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaría única a mi cargo en autos caratulados: SAN LORENZO ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS c/ GAUNA JOSE LUIS s/Juicios Ejecutivos - CUIJ: 21-26212846-3, se hace saber al demandado, Sr. JOSÉ LUIS GAUNA que por decreto de fecha 02 de agosto de 2022 se tiene por promovido en su contra JUICIO EJECUTIVO por el cobro de la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro (\$43.824) con más intereses, costos y costas, por lo que se lo cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 26 de abril de 2023. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 33 503224 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "DEFAGOT, RICARDO APOLINARIO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26213686-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Ricardo Apolinario Defagot para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "Tostado, 02 de Junio de 2023.- Agréguese el acta acompañada. Encontrándose cumplimentado lo requerido, provéase cargo Nro. 3000/23: Estando acreditado el fallecimiento de RICARDO APOLINARIO DEFAGOT con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de DECLARATORIA DE HEREDEROS. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese ley 8744. Téngase presente lo manifestado, en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 2340 del CcyC. A la acumulación solicitada, en este estado no ha lugar. Al punto f) Téngase presente. Notifíquese.- Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).-

\$ 45 Jul. 14

SAN JORGE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "RODRIGUEZ, Ramón José s/ Sucesiones -Insc. Tardías - Sumarias -Volunt., CUIJ 21-26265842-9".-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAMON JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.289.980.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 05 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: RODRIGUEZ, DELIA SUSANA c/SUCESORES DE GIOVANNINI ANDRES Y OTROS s/Filiación - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-23806297-4 AÑO 2023 que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal 15 de Junio de 2023. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega en autos, otórgueseles la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL -a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario- contra los SUCESORES Y/O HEREDEROS de ANDRES GIOVANNINI o GIOVANNINI y contra los pretensos herederos del mismo, sus sobrinos LUIS GIOVANNINI o GIOVANNINI domiciliado en la intersección de calles San Martín e Iriondo, OMAR LUIS SCHAUB con domicilio en intersección de calles San Martín e Iriondo, y ESTELA SCHAUB domiciliada en calle Cayetano Zibechi N° 350, todos de la localidad de Hersilia, a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días (conf. Art. 72 CPCC), bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos a los fines de citar a los herederos y/o sucesores del Sr. Andrés Giovanini o Giovannini para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Por ofrecida prueba: Documental: Téngase presente. Agréguese a autos la documental que en copia digitalizada acompaña. Hágase saber al profesional interviniente que toda documentación acompañada en formato digital deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el Juzgado así lo requiera. Informativa: Téngase presente. Oportunamente. Pericial Biológica: Téngase presente. Oportunamente. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante el Sr. Andrés Giovanini o Giovannini. A lo demás, oportunamente y de corresponder. A los fines de la notificación, líbrense los despachos que fueren menester. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el Juez Comunitario, deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Estése a lo dispuesto en la

Acordada N° 02/2022 de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela (Fecha: 13/05/2022) que establece los "mecanismos para recibir cédulas a diligenciar y su proceso de devolución". Notifíquese. Fdo. : Dra. Vanina A. Montero - Secretaria. Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez a/c.". En consecuencia se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos de ANDRES GIOVANINI ó GIOVANNINI Documento de Identidad N° 2.453.030 -fallecido el 23/07/1994- para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino de (10) días (conf.Art. 72 CPCC) contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimientos de ser de declarados rebeldes y seguirse el juicio en la forma que corresponda Notifíquese. San Cristobal 07 de julio de 2023. Vanina Montero, secretaria.

\$ 33 503143 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en autos caratulados DALMAS MARGARITA ANA NILDA s. Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140513-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Margarita Ana Nilda Dalmas, DNI N° 2.398.472, CUIL N° 27-02398472-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Tribunal. Santa Fe, 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

\$ 45 Jul. 14

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Dra. Jorgelina Yedro (Juez) y de la Dra. Margarita Savant (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Locatelli Eloy Fausto DNI 6.345.152, a los autos: LOCATELLI ELOY FAUSTO s/Sucesorio (CUIJ 21-25277785-4), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de Julio de 2023, Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Jul. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CEJAS ALEJANDRA s/Apremio CUIJ N° 21-16516680-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Cejas Alejandra para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503100 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIGUEROA MARILINA FERNANDA s/Apremio CUIJ N° 21-16518368-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Figueroa Marilina Fernanda para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503102 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANTILLAN RODOLFO ANDRES s/Apremio CUIJ N° 21-116518297-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Santillan Rodolfo Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503103 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a

cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERCELLI SANDRA MONICA s/Apremio CUIJ N° 21-16517619-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra VERCELLI SANDRA MONICA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503104 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO c/ MARETTO NORA s/Ejecutivo - EXPTE. 1010/13, se notifica a la demandada Nora Maretto que en fecha 20/05/2016 ha sido declarada su rebeldía por falta de presentación en juicio. Fdo: Sandra Cerliani (secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Rafaela, 25 de Abril de 2023. Nicolás Pasero, prosecretario.

\$ 50 503168 Jul. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALFONSO HUGO AMILCA Y COSTILL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24203518-3, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Alfonso Hugo Amilcar, DNI 7.892.505 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 06 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 503225 Jul. 14 Ago. 1

En CUIJ 21-24202387-8 BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale, nacido el 23/09/1861 en la localidad de Genola - Italia, siendo hijo de Filippo Barale y Teresa Uberto- último domicilio Vila. Fdo. Diego Aldao - Juez a/c- Natalia Carinelli - Abogada-Secretaria- Rafaela, 08 de junio de 2023. Mauro García, prosecretario.

\$ 50 503122 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ APPAS RODRIGO EZEQUIEL s/Apremio CUIJ Nº 21-16518255-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Appas Rodrigo Ezequiel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 503094 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OJEDA CARLOS ALBERTO s/Apremios CUIJ Nº 21-16521514-9 término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 02 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 503089 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROSSI DARIO OSCAR s/Apremios CUIJ Nº 21-16510435-5 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Rossi Dario Oscar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario.). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 02 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 503090 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALVAN JOAQUIN LEON s/Apremios CUIJ Nº 21-16520776-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Galvan Joaquín León para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 02 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario). Rafaela 02 de Junio de 2023.

S/C 503091 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALARI RODRIGO DAMIAN s/Apremio CUIJ Nº 21-16513715-6 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Salari Rodrigo Damián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez.), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 503096 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AYALA JUAN GABRIEL s/Apremio CUIJ Nº 21-16518165-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Ayala Juan Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 503097 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA GASTON Y MONTAÑA IVANA BEATRIZ s/Apremio CUIJ Nº 21-16519074-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ACOSTA GASTON Y MONTAÑA IVANA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 503098 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PIERGENTILI EVA VERONICA s/Apremio, CUIJ Nº 21-16518386-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra. Piergentili Eva Verónica, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 13 de Junio de 2023.

S/C 503099 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA ADRIAN NORBERTO s/Apremios, CUIJ N° 21-16520714-6, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. ACOSTA ADRIAN NORBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 13 de Junio de 2023.

S/C 503106 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA GUSTAVO DANIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16520956-4, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Mendoza Gustavo Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 29 de Mayo de 2023.

S/C 503087 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ LUIS ALFREDO s/Apremios, CUIJ N° 21-16521824-5, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Suárez Luis Alfredo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 29 de Mayo de 2023.

S/C 503088 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CALUVA DE RISSO DELIA NELLY y Otros s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-16525663-5, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Delia Nelly Caluva de Risso, DNI Nº 594726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de Julio de 2023. Rafaela, 7 de Julio de 2023.

S/C 503227 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARIN ENRIQUE ANGEL s/Apremio - CUIJ 21-24014807-9 (Expte. Nro. 872/2013), se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 25 de Octubre de 2012. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia acompañado, acuérdaseles participación de ley. Otórgasele a los comparecientes un plazo de treinta días a los fines de acompañar el poder general en copia oficio y su original, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley Provincial N° 5066 y modificatorias, contra Enrique Angel Marín, por la suma de \$5.323,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate la parte demandada para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más la suma de \$2.661,50 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose el pertinente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia quien actuará con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. A los fines de la traba de embargo sobre bienes inmuebles, previamente denuncie los datos dominiales del mismo. A lo peticionado en el punto 3): No ha lugar. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados, Fioramonti, Meneghetti, Benítez, Burnier y/o Regis. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina Castellano Secretaria; Omar Amado Saleh - Juez. Otro decreto: Rafaela, 18 de Febrero de 2022.- Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Carolina Castellano - Secretaria. Ana Laura Mendoza - Jueza. Rafaela, 23 de Marzo de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 503231 Jul. 14 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORFEI OSCAR ALBERTO s/Apremio - CUIJ 21-24015723-0 (Expte. Nro. 645/2014), por el presente se le hace saber a Orfei Oscar Alberto, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 5 de Marzo de dos mil dieciocho. Y YISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos tres mil ciento sesenta y nueve con 10/100 (\$ 3.169,10), con más los intereses, todo conforme los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C.. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Otro decreto: Rafaela, 03 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese los oficios acompañados. A lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Jueza. Rafaela, 23 de Marzo de 2023.

S/C 503233 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VAZQUEZ AMOR MARIA DEL PILAR y Otros s/Apremio - CUIJ 21-24010205-3, por el presente se le hace saber a Vázquez Amor María del Pilar y Siri Lorena Inés que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Agosto de dos mil veintiuno. Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 15.482,70, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C.. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Rafaela, 15 de Marzo de 2023. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria.

S/C 503235 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento de la Sra. María del Valle Maldonado, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos: Expte. Nro. UVIEDO, RAUL ROBERTO y Otros c/BUFFELLI Y ACTIS S.A. s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, 21-23699254-0. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 13 de Junio de 2023. Julio Eguiazu, Prosecretaria.

S/C 503182 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la señora Haydeé Lucila Cornejo, DNI N° 6.322.605, fallecida en la ciudad de Rafaela el día 09/09/2022, con último domicilio en calle 25 de mayo 1349 de la misma ciudad, para que comparezcan a hacer valer Sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en Exp. CORNEJO HAYDEE LUCILA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24203908-1. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F. reformado por ley N° 11.287. Firmado: Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria Juez a/c.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela (Sta. Fe) Secretaría Única, se hace saber que en los autos caratulados: "WALTHER LILIA OLGA S/SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-24204958-3, se cita y emplaza a los herederos, legatarios de Lilia Olga WALTHER, D.N.I. F6.308.515, fallecida el 12/06/2020, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 335 de Rafaela (Sta. Fe) y/o quienes se consideren con derecho, a comparecer, debiendo denunciar en su caso, la existencia de otros herederos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Juzgado. Fdo. Dr. VALES (Juez) - Dra. SILVESTRE (Secretaria). Rafaela (Sta. Fe), 13 de julio de 2023.

\$ 45 Jul. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24204838-2 HUBER LAURA MERCEDES S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUBER LAURA MERCEDES DNI 11.306.367, con último domicilio en AV.ROCA Nro. 1144 de Rafaela, fallecida en fecha 15/12/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Rafaela 13 DE JULIO 2023. Natalia Carinelli Secretaria - Ana Laura Mendoza Juez a/c.-

\$ 45 Jul. 14

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "MARTINEZ, ELVIO OMAR S/ SUCESORIO- CUIJ 21-24204387-9"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ, ELVIO OMAR, DNI 11.535.412, con ultimo domicilio en Campoamor 874 (Santa Fe), y con fecha de fallecimiento el día 21/01/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- Natalia Carinelli, secretaria. Rafaela, de Mayo de 2022.-

\$ 45 Jul. 14
